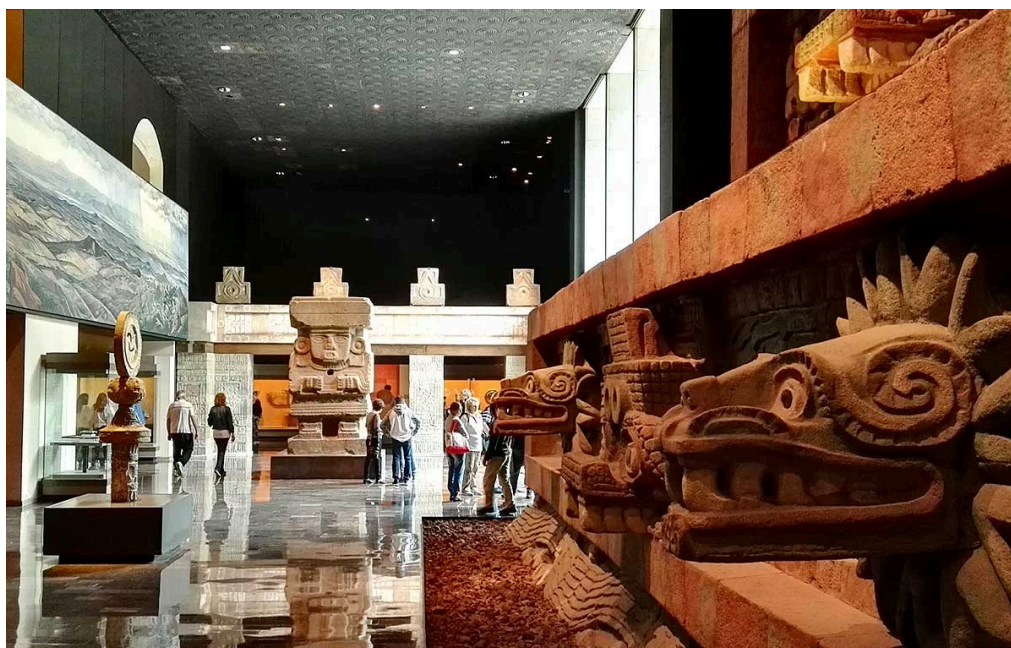


Deberá aclarar INAH más de 811 mil pesos señalados por la Auditoría

El Ciudadano · 22 de febrero de 2022

Los servicios continuaron por ocho meses más sin existir un acuerdo legal de por medio, lo que "generó incertidumbre"



Por Ricardo Israel Sánchez Becerra/Agencia Reforma

Como parte de su revisión a la **Cuenta Pública de 2020**, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) determinó que el **Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)** debe aclarar un monto de **811 mil 841 pesos**.

Lo anterior derivado del contrato INAH-CNRMS-CS-246/18, celebrado el 31 de julio de 2018 con la empresa **AXTEL, S. A. B. de C. V.**, en participación conjunta con Retro Industrial, S. A. de C. V., para la prestación del «Servicio de Conducción de Señales y Red Digital Integrada que Contienen Servicios Administrados de Voz y Datos», cuya **vigencia concluyó el 30 de noviembre de 2020**.

Sin embargo, los servicios contratados se siguieron prestando durante diciembre de 2020 y hasta julio de 2021, sin la existencia de un contrato vigente de por medio, lo cual -a juicio de la Auditoría- «generó **incertidumbre y falta de certeza de que el servicio prestado se siga proporcionado conforme originalmente se requirió**, así como de que éste siga garantizando las mejores condiciones al Estado».

Esto te interesa: Auditoría encuentra observaciones por más de 7 mdp en dos municipios de Puebla

Aunado a esto, al requerir al INAH la revisión de los equipos telefónicos reportados mediante inventario para verificar su existencia y funcionamiento, **la dependencia a cargo de Diego Prieto apeló a la pandemia para justificar que no podía atender por completo la revisión de la muestra solicitada por la ASF**, «ya que existen oficinas cuyo acceso se encuentra restringido».

«Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 811 mil 841.35 pesos»

«Toda vez que se identificó que se carece de información que acredite la existencia de 31 equipos telefónicos que no fueron identificados durante las labores de auditoría, y por tanto, los pagos realizados correspondientes a los equipos telefónicos se presumen injustificados»

ASF

Este es uno de los 40 resultados de la **revisión de la Auditoría al INAH, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades**, y cinco fueron solventados por el Instituto antes de la emisión del informe. Los 17 restantes generaron 13 recomendaciones, una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y un Pliego de Observaciones, correspondiente a los 811.8 mil pesos sin aclarar.

¿Qué marca la ASF?

Entre dichos resultados está, por ejemplo, que **el INAH reintegró 16 mil 140.6 pesos a la TESOFE**, de los que 9 mil 255.6 corresponden a recursos no utilizados relativos a los trabajos de recuperación, restauración y conservación de los monumentos históricos inmuebles y muebles asociados que resultaron dañados por los sismos de septiembre de 2017.

Asimismo, que aunque el **Instituto acreditó que para el ejercicio 2020 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** le autorizó 253 plazas de 10 distintos niveles para personal eventual, con el comparativo realizado entre dichas plazas y la plantilla funcional que operó en dicho año, se identificó que pagó entre 11 y 226 plazas de más respecto de las autorizadas para dichos niveles y, adicionalmente, entre 1 y 219 plazas, correspondientes a 18 distintos niveles, las cuales no estaban autorizadas.

«El INAH proporcionó evidencia documental de las gestiones realizadas entre la **Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura y la SHCP** para obtener la autorización de mil 600 plazas eventuales, sin embargo, éstas no han sido autorizadas», se lee en el informe de la ASF.

«Remuneraciones al personal eventual»

En la revisión de la Partida 12201 «Remuneraciones al personal eventual», en la que se reportó un presupuesto ejercido por **86 mil 390.8 miles de pesos, se constató que, de acuerdo con las nóminas correspondientes al personal eventual contratado en el ejercicio 2020**, se les cubrió un monto de 293 mil 434 pesos.

Ante esto, el INAH informó que el monto de 86 mil 390.8 pesos corresponde a lo asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo cual cubre apenas una parte de todo el personal eventual que es

necesario contratar para dar cumplimiento a las funciones asignadas del Instituto, **«toda vez que el personal de estructura resulta insuficiente para dicho propósito».**

Más información: Reporta ASF anomalías por más de 617 millones en ejercicio fiscal 2020 en Puebla

Los **207 mil pesos restantes se cubrieron con recursos que provinieron de dos ampliaciones presupuestales recibidas en diciembre de 2020**, y fueron registrados en diversas partidas de gasto del mismo Capítulo 1000 «Servicios Personales» sin que se realizaran las adecuaciones correspondientes para que el registro de dichos pagos quedara en la Partida 12201 «Remuneraciones al personal eventual».

Finalmente, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida a propósito de la creación de un fondo rotatorio mediante la **adecuación presupuestaria sin autorización de la SHCP.**

«Un monto de 970,933.0 miles de pesos, correspondientes a Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas a favor del INAH, se destinó al fondo revolvente para, mediante esta modalidad, cubrir sus gastos de operación»

«La ASF emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el INAH o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, para el ejercicio de los recursos asignados al INAH, utilizaron la modalidad de Fondo Revolvente sin que para tal efecto se presentara la autorización de la SHCP»

ASF

Foto: Especial Internet

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  bit.ly/2T7KNTI

 elciudadano.com